

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RESIDUOS DE BOTELLAS DE VIDRIO DE BEBIDAS.
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Programa de Gestión Integral de Residuos de botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas (PGI).- Es el instrumento de gestión que están obligados a presentar los fabricantes de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas a la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación.

¿A quién está dirigido?

- **Persona Jurídica - Privada:** Empresas, asociaciones, comunas o comunidades legalmente constituidas que posean terrenos actualmente destinados a la agricultura o ganadería y decidan transformarlos en áreas de bosque nativo.
- **Persona Jurídica - Pública:** Instituciones del Estado, gobiernos locales (GADs) o empresas públicas que administren predios de producción agropecuaria y busquen su restauración hacia ecosistemas naturales.
- **Persona Natural - Ecuatoriana:** Ciudadanos ecuatorianos que sean propietarios, poseedores o adjudicatarios de fincas o terrenos y deseen aplicar un manejo técnico para la recuperación del bosque nativo en sus predios.
- **Persona Natural - Extranjera:** Ciudadanos extranjeros que tengan la titularidad legal de propiedades en el país y cumplan con los requisitos para programas de conversión y manejo forestal.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Pronunciamiento al programa de gestión integral del residuos de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Oficio de solicitud de aprobación del programa de gestión integral de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía. El trámite puede ingresar a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec.
- Programa de gestión integral de residuos de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, acorde al formato establecido en el Anexo II (Estructura de presentación del PGI de residuos de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas) del Acuerdo Ministerial 121 "Expedir la regulación para la gestión de residuos de botellas de vidrio en el Ecuador".

Requisitos Específicos:

- El PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas se podrá implementar mediante sistemas individuales o colectivos de gestión entre varios de los sujetos de control y otros actores que se vinculen.
- Los productores e importadores de bebidas alcohólicas y no alcohólicas contenidas en botellas de vidrio y quienes realicen distribución, comercialización y consumo final, participarán en la implementación y ejecución de los PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas en el ámbito de las funciones vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas deberá provenir de material reciclado posconsumo.
- Los fabricantes de botellas de vidrio para bebidas deberán alcanzar esta meta en un período de seis (6) años, partiendo con un 25% y con un incremento anual del 3%, hasta alcanzar la meta establecida del 40%.
- El operador deberá contar con el registro como fabricante y la Autorización Administrativa Ambiental.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Presentar la solicitud de aprobación del programa de gestión integral de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en ventanilla de las oficinas del Ministerio de Ambiente y Energía o las Direcciones Zonales; adjuntando el PGI desarrollado por parte del operador.
 - 2.- Recibir el oficio de respuesta a la solicitud ingresada, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, y/o por correo electrónico
- Nota: Para presentar el Programa de Gestión, el operador deberá contar con el registro como fabricante y la Autorización Administrativa Ambiental.
- 3.- En caso de que el documento sea observado, el operador deberá presentar las observaciones solventadas en el término establecido por la autoridad ambiental.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 24 numeral 6, 231.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 573 literal h,i.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0